

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
1.450.000 euros	13/06/2025 – 14/11/2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
01/01/2025 – fecha de solicitud	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
La finalidad de estas ayudas es promover la transición digital empresarial, mediante la implantación de soluciones tecnológicas digitales. Serán subvencionables los siguientes tipos de proyectos: ⚓ Tipo A: Implantación de soluciones tecnológicas digitales. ⚓ Tipo B: Implantación de oportunidades de transformación digital detectadas en el Plan de Transformación Digital, y/o acciones en materia de ciberseguridad reflejadas en el Plan de Ciberseguridad. ⚓ Tipo C: Formación en competencias digitales. Las empresas podrán solicitar ayuda para más de un tipo de proyecto.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Está dirigido a PYMES que: ⚓ Dispongan de un establecimiento en Navarra y que estén dadas de alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE). ⚓ Esten inscritas, o hayan solicitado la inscripción, en el Registro Industrial de Navarra.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
La intensidad de ayuda sobre los gastos subvencionables será la siguiente en función del tipo de proyecto, siendo el máximo de ayuda a percibir por proyecto de 30.000 euros.	

TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD	
A	A.1. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de la empresa	35%
	A.2. Implantación de soluciones tecnológicas para la transformación digital en empresas que estén elaborando un Plan de Transformación Digital y/o un Plan de Ciberseguridad	40%
B	Oportunidades de transformación digital detectadas en el PTD y/o acciones en materia de ciberseguridad reflejadas en el PCS	45%
C	Formación en competencias digitales	90%

Los proyectos tipo A y B, podrán obtener una intensidad de ayuda adicional que se sumará a la señalada en los siguientes supuestos (sin que se supere en ningún caso el límite de los 30.000 euros de ayuda por proyecto):

- ⚓ Empresas con menos de 15 personas de plantilla media en el año 2024 obtendrán un 15% adicional.
- ⚓ Empresas que hayan adoptado alguna medida de las que se indican en las bases dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres obtendrán un 5% adicional.

Para resultar subvencionable el gasto del proyecto realizado debe ser, como mínimo, de 2.500 euros (IVA excluido). Se exceptúa de lo anterior los proyectos tipo C, cuyo importe mínimo será de 300 euros (IVA excluido).

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos subvencionables de los proyectos serán:

- ⚓ Gastos por la consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación, definición y desarrollo.
- ⚓ Gastos de licencias de software específicas (on premise o cloud).
- ⚓ Gastos por la adquisición de bienes de equipo como hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones, etc.
- ⚓ Gastos de formación en competencias digitales.

Los importes relativos a los gastos de hardware asociados a los proyectos tipo A y B, supondrán como máximo el 40% de todos los gastos.

COBRO DE LA AYUDA

Las resoluciones se dictarán y notificarán a la DEHú de las solicitantes en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Desde que se recibe la resolución de concesión, el cobro de la ayuda tarda un máximo de 2 semanas.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Régimen de mínimos
- ⚓ Está ayuda es incompatible con otras subvenciones para los mismos gastos.
- ⚓ Concurrencia simple
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**